



**CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y REQUISITOS MÍNIMOS
DE REFERENCIA DE LOS MÉRITOS Y COMPETENCIAS
REQUERIDOS PARA OBTENER LA ACREDITACIÓN**

DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO POR EL REAL
DECRETO 678/2023, DE 18 DE JULIO, POR EL QUE SE
REGULA LA ACREDITACIÓN ESTATAL PARA EL ACCESO
A LOS CUERPOS DOCENTES UNIVERSITARIOS Y EL
RÉGIMEN DE LOS CONCURSOS DE ACCESO A PLAZAS
DE DICHOS CUERPOS

SÍNTESIS DE CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y REQUISITOS MÍNIMOS DE REFERENCIA DE LOS MÉRITOS Y COMPETENCIAS REQUERIDOS PARA OBTENER LA ACREDITACIÓN, DE ACUERDO CON EL ANEXO DEL RD 678/2023, DE 18 DE JULIO

PROFESORA O PROFESOR TITULAR UNIVERSIDAD (PTU)		
	<i>Mínimo</i>	<i>Máximo</i>
1. ACTIVIDAD INVESTIGADORA, DE TRANSFERENCIA E INTERCAMBIO DEL CONOCIMIENTO		
1.1. Proyectos y contratos de investigación y de transferencia e intercambio del conocimiento	10 puntos	20 puntos
1.2. Resultados y difusión de la actividad investigadora y de transferencia e intercambio del conocimiento	30	50
1.3. Estancias en universidades y centros de investigación	10	30
2. ACTIVIDAD DOCENTE		
2.1. Experiencia docente	25	35
2.2. Calidad de la actividad docente	7,5	25
2.3. Proyectos y actividades de innovación docente	5	25
2.4. Tutorización docente	0	15
3. MÉRITOS Y COMPETENCIAS RELACIONADOS CON LA ACTIVIDAD PROFESIONAL Exclusivamente para profesiones reguladas (ámbito sanitario) y enseñanzas artísticas		
3.1. Experiencia profesional	0	20
CATEDRÁTICA O CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD (CU)		
	<i>Mínimo</i>	<i>Máximo</i>
1. ACTIVIDAD INVESTIGADORA, DE TRANSFERENCIA E INTERCAMBIO DEL CONOCIMIENTO		
1.1. Proyectos y contratos de investigación y de transferencia e intercambio del conocimiento	10 puntos	20 puntos
1.2. Resultados y difusión de la actividad investigadora y de transferencia e intercambio del conocimiento	30	50
1.3. Estancias en universidades y centros de investigación	10	30
2. ACTIVIDAD DOCENTE		
2.1. Experiencia docente	25	35
2.2. Calidad de la actividad docente	7,5	25
2.3. Proyectos y actividades de innovación docente	0	25
2.4. Tutorización docente	5	15
3. MÉRITOS Y COMPETENCIAS DE LIDERAZGO		
3.1. Dirección de equipos de investigación	10	30
3.2. Dirección de tesis doctorales	10	30
3.3. Liderazgo en el ámbito de la dirección y gestión universitaria	10	30
3.4. Reconocimientos y responsabilidad en organizaciones científicas y comités científicos y técnicos	0	10
4. MÉRITOS Y COMPETENCIAS RELACIONADOS CON LA ACTIVIDAD PROFESIONAL Exclusivamente para profesiones reguladas (ámbito sanitario) y enseñanzas artísticas		
4.1. Experiencia profesional	0	20

La evaluación de méritos y competencias se realizará a través de un currículum abreviado, en el que se reflejarán las aportaciones más relevantes de la actividad investigadora, incluyendo la de transferencia e intercambio del conocimiento, de la actividad docente, y de la actividad profesional, en su caso. Para la acreditación a Catedrática o Catedrático de Universidad (CU) deben reflejarse en el CV, además, los méritos y competencias de liderazgo.

La evaluación se basará en la selección de contribuciones y en la narrativa sobre su calidad, relevancia e impacto aportadas por la persona solicitante. El resultado de la evaluación será favorable o desfavorable. Será favorable cuando el solicitante obtenga 50 puntos sobre los 100 posibles.

En la acreditación a Profesora o Profesor Titular de Universidad (PTU), para obtener una evaluación favorable será necesario alcanzar la suficiencia investigadora, incluyendo la actividad de transferencia e intercambio del conocimiento, la suficiencia docente y, en su caso, la suficiencia en la actividad profesional. Las personas solicitantes que hayan superado la evaluación del Programa de Incentivación de la Incorporación e Intensificación de la Actividad Investigadora (I3), o que hayan obtenido el certificado como investigador/a establecido/a (R3), tendrán reconocidos de forma automática los méritos de investigación y transferencia e intercambio del conocimiento. En la acreditación a CU, para obtener una evaluación favorable será necesario alcanzar la suficiencia investigadora, incluyendo la actividad de transferencia e intercambio de conocimiento, la suficiencia docente, la suficiencia en liderazgo y, en su caso, la suficiencia en la actividad profesional.

La suficiencia se alcanzará con la mitad de la puntuación total otorgada a cada uno de los bloques de méritos y competencias mencionados (actividad investigadora, actividad docente, liderazgo y, en su caso, actividad profesional). Los mínimos expresados en cada tabla son imprescindibles para poder conseguir la acreditación correspondiente.

Las personas solicitantes que hayan obtenido financiación del Consejo Europeo de Investigación (ERC) en sus programas *Consolidator Grant*, *Advanced Grant* o *Synergy Grant*, tendrán reconocidos automáticamente los méritos de investigación y transferencia e intercambio de conocimiento, tanto para la acreditación a PTU como para la acreditación a CU. Quienes hayan obtenido financiación del Consejo Europeo de Investigación (ERC) en su programa *Starting Grant* tendrán reconocidos automáticamente los méritos de investigación y transferencia e intercambio de conocimiento para la acreditación a PTU.

Para ambos cuerpos, las personas solicitantes que hayan desarrollado su carrera principalmente en una institución no universitaria dedicada a la investigación, o en una universidad extranjera en la que el cómputo y los instrumentos de medición de la calidad de la actividad docente resulten difíciles de trasladar al sistema español, podrán obtener la acreditación sin necesidad de cumplir con el conjunto de los méritos y competencias de actividad docente siempre que acrediten resultados de investigación excepcionales, esto es, cuando hayan obtenido financiación del Consejo Europeo de Investigación (ERC) en sus programas de excelencia investigadora *Starting Grant*, *Consolidator Grant*, *Advanced Grant* o *Synergy Grant*.

Para la acreditación a PTU, en el caso de Profesoras y Profesores Titulares de Escuela Universitaria se valorará particularmente la docencia, así como la investigación y, en su caso, la gestión, de acuerdo con lo dispuesto por la disposición adicional 11ª de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario.

La Directora de ANECA aprobará una resolución específica para incorporar criterios que garanticen que la igualdad, la conciliación y la inclusión sean efectivas.

1. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y REQUISITOS MÍNIMOS DE REFERENCIA DE LOS MÉRITOS Y COMPETENCIAS DE INVESTIGACIÓN, TRANSFERENCIA E INTERCAMBIO DEL CONOCIMIENTO

Las personas solicitantes deberán destacar la calidad, la relevancia y el impacto científico y social de sus contribuciones, con apoyo de indicadores contextualizados. Se deben incluir los identificadores persistentes y enlaces que se estimen convenientes a las bases de datos utilizadas comúnmente en los ámbitos de conocimiento correspondientes, así como a los repositorios institucionales, temáticos o generalistas y a agregadores reconocidos internacionalmente. En todos los casos, se valorará el grado de internacionalización, de innovación, de apertura a la sociedad y de multidisciplinariedad o interdisciplinariedad de las contribuciones presentadas.

Las personas solicitantes que hayan superado la evaluación del Programa de Incentivación de la Incorporación e Intensificación de la Actividad Investigadora (I3), o que hayan obtenido el certificado como investigadoras establecidas (R3), tendrán reconocidos de forma automática los méritos de investigación y transferencia e intercambio del conocimiento para la acreditación a PTU.

Las personas solicitantes que hayan obtenido financiación del Consejo Europeo de Investigación (ERC) en sus programas *Consolidator Grant*, *Advanced Grant* o *Synergy Grant*, tendrán reconocidos automáticamente los méritos de investigación y transferencia e intercambio de conocimiento, tanto para la acreditación a TU como para la acreditación a CU. Quienes hayan obtenido financiación del Consejo Europeo de Investigación (ERC) en su programa *Starting Grant* tendrán reconocidos automáticamente los méritos de investigación y transferencia e intercambio de conocimiento para la acreditación a PTU.

En el caso de la acreditación a CU se deberá demostrar actividad suficiente en los últimos 10 años, aunque se puedan aportar contribuciones del conjunto de la carrera.

PROFESORA O PROFESOR TITULAR UNIVERSIDAD (PTU)		
	Mínimo	Máximo
1. ACTIVIDAD INVESTIGADORA, DE TRANSFERENCIA E INTERCAMBIO DEL CONOCIMIENTO		
1.1. Proyectos y contratos de investigación y de transferencia e intercambio del conocimiento	10 puntos	20 puntos
1.1.1. Proyectos	10	20
1.1.2. Contratos	0	10
1.2. Resultados y difusión de la actividad investigadora y de transferencia e intercambio del conocimiento	30	50
1.2.1. Actividad investigadora	30	50
1.2.2. Transferencia e intercambio de conocimiento	0	20
1.2.3. Divulgación científica	0	10
1.3. Estancias en universidades y centros de investigación	10	30
1.3.1. Estancias	10	30
CATEDRÁTICA O CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD (CU)		
	Mínimo	Máximo

1. ACTIVIDAD INVESTIGADORA, DE TRANSFERENCIA E INTERCAMBIO DEL CONOCIMIENTO		
1.1. Proyectos y contratos de investigación y de transferencia e intercambio del conocimiento	10 puntos	20 puntos
1.1.1. Proyectos	10	20
1.1.2. Contratos	0	10
1.2. Resultados y difusión de la actividad investigadora y de transferencia e intercambio del conocimiento	30	50
1.2.1. Actividad investigadora	20	40
1.2.2. Transferencia e intercambio de conocimiento	10	20
1.2.3. Divulgación científica	0	10
1.3. Estancias en universidades y centros de investigación	10	30
1.3.1. Estancias	10	30

1.1. PROYECTOS Y CONTRATOS DE INVESTIGACIÓN Y DE TRANSFERENCIA E INTERCAMBIO DEL CONOCIMIENTO

En el caso de PTU podrá aportarse un máximo de 3 contribuciones. Deberá acreditarse como mínimo la participación como miembro del equipo en proyectos de investigación durante al menos 3 años, debiendo valorarse además el organismo o entidad financiadora y, en su caso, la convocatoria competitiva a la que pertenece, la colaboración con instituciones distintas a la propia, la calidad de las actividades desarrolladas y el avance del conocimiento logrado en la especialidad.

En el caso de CU podrá aportarse un máximo de 6 contribuciones. Deberá acreditarse como mínimo haber participado como Investigador/a Principal en un proyecto de investigación de al menos 2 años de duración, debiendo valorarse además el organismo o entidad financiadora y, en su caso, la convocatoria competitiva a la que pertenece, la colaboración con instituciones distintas a la propia, la calidad de las actividades desarrolladas y el avance del conocimiento logrado en la especialidad.

1.2. RESULTADOS Y DIFUSIÓN DE LA ACTIVIDAD INVESTIGADORA Y DE TRANSFERENCIA E INTERCAMBIO DEL CONOCIMIENTO

En el caso de PTU podrá aportarse un máximo de 5 contribuciones, además de las estancias.

En el caso de CU podrá aportarse un máximo de 20 contribuciones, además de las estancias.

1.2.1. Actividad investigadora

Para la acreditación a PTU se podrá conseguir la puntuación máxima con 2 sexenios de investigación, o 1 sexenio de investigación y 1 de transferencia. Para la acreditación a CU se podrá conseguir la puntuación máxima con 4 sexenios de investigación, o 3 sexenios de investigación y 1 de transferencia.

Para la acreditación a PTU, 3 de las 5 contribuciones que como máximo pueden presentarse, deben corresponderse con resultados de la actividad investigadora. Para la acreditación a CU, 12 de las 20 contribuciones que como máximo pueden presentarse, deben corresponderse con resultados de la actividad investigadora.

En todos los casos, la actividad investigadora se definirá y evaluará de la misma forma que indica en la [resolución de criterios](#) de la convocatoria de evaluación de la actividad investigadora de 2023 (sexenios de investigación) de CNEAI, de forma se garantice la coherencia de los méritos, competencias y criterios utilizados en sus diversos procedimientos de evaluación ANECA.

1.2.2. Transferencia e intercambio de conocimiento

En el caso particular de CU, de las como máximo 20 contribuciones presentadas hasta 6 deben corresponderse con resultados de transferencia e intercambio de conocimiento, que estén claramente diferenciados de los de investigación, docencia u otros méritos curriculares, y que atiendan a las características propias de cada ámbito del conocimiento.

En concreto, se podrán incluir méritos que respondan a alguna de las siguientes categorías, siempre que hayan tenido una duración mínima de 1 año: actividades de carácter científico, técnico o artístico que generen valor económico o valor social a través de la transferencia de conocimiento; actividades con valor social, artístico o cultural; participación en Cátedras institucionales y de empresa, o similares, que constituyan una fórmula de colaboración con instituciones públicas y privadas que, entre sus objetivos, lleven a cabo actividades de transferencia de conocimiento; actividades en el ámbito del fomento de la cultura científica, tecnológica, de innovación y de la ciencia ciudadana; asesoramiento científico a administraciones públicas; transferencia de conocimiento realizada al amparo de servicios desempeñados en entidades públicas o privadas diferentes de la gestión universitaria, por ejemplo, agencias u organismos nacionales o internacionales; derechos de propiedad industrial e intelectual derivados de la actividad investigadora; participación en el equipo promotor de Empresas Basadas en el Conocimiento a partir de la actividad investigadora; participación en la realización de ensayos clínicos, etc.

En todos los casos se valorará el tipo de participación (Investigador/a Principal o miembro de equipo), la duración, la financiación, la contratación de personal, el grado de innovación y de multidisciplinariedad o interdisciplinariedad, los resultados, productos o servicios resultantes, y el impacto social logrado.

1.2.3. Divulgación científica

Podrá aportarse un máximo de 2 contribuciones de divulgación científica, entendidas como aquellas que hacen accesible el conocimiento científico al conjunto de la sociedad.

En concreto, se podrán incluir méritos que respondan a alguna de las siguientes categorías: publicaciones, exposiciones, audiovisuales destinados a la divulgación científica; proyectos competitivos de divulgación que hayan tenido una duración mínima de 1 año; colaboración sostenida y periódica con medios de comunicación con al menos 1 año de duración; actividades interactivas (talleres, itinerarios, espectáculos de divulgación, etc.); premios o reconocimientos a la divulgación científica, etc.

En todos los casos se valorará el tipo de participación (individual o grupal), la duración, la financiación, los medios de difusión, el grado de innovación y de multidisciplinariedad o interdisciplinariedad, los resultados obtenidos y el impacto social logrado.

1.3. ESTANCIAS EN UNIVERSIDADES Y CENTROS DE INVESTIGACIÓN

1.3.1. Estancias

En el caso de PTU podrá aportarse un máximo de 3 contribuciones y para conseguir el mínimo necesario se requieren 6 meses de estancia de investigación.

En el caso de CU podrá aportarse un máximo de 5 contribuciones y para conseguir el mínimo necesario se requieren 12 meses de estancia de investigación.

En todos los casos, cada estancia debe tener una duración mínima de 3 meses. Se valorarán como una única estancia las realizadas en una universidad en momentos diferentes siempre que respondan a la misma actividad.

Deberá valorarse, tanto para conseguir el mínimo como el máximo, su extensión, su carácter internacional o nacional, la calidad de las actividades desarrolladas, los resultados constatables y el avance en el establecimiento de redes de trabajo estables, así como el prestigio de la universidad o centro de investigación de acogida en el ámbito de su especialidad.

En el caso de las profesiones reguladas del ámbito sanitario, este requisito podrá compensarse con la experiencia profesional.

2. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y REQUISITOS MÍNIMO DE REFERENCIA DE LOS MÉRITOS Y COMPETENCIAS DE DOCENCIA

Se deberá acreditar una experiencia docente universitaria relevante y diversa, siempre en relación con los encargos docentes realizados por los departamentos y la extensión de la carrera académica, así como una valoración positiva de su calidad. También se valorará la actividad en proyectos y actividades de innovación docente, cuyos resultados deben incluir los identificadores persistentes y enlaces a contenidos y recursos educativos abiertos que se estimen convenientes, y la tutorización docente tanto reglada como de carácter voluntario. En todos los casos, se valorará el grado de internacionalización, de innovación, de apertura a la sociedad y de multidisciplinariedad o interdisciplinariedad de las contribuciones presentadas.

Las personas solicitantes que acrediten trayectorias de investigación excepcionales, por haber obtenido financiación del Consejo Europeo de Investigación (ERC) en sus programas *Consolidator Grant*, *Advanced Grant* o *Synergy Grant*, y hayan desarrollado su carrera principalmente en una universidad extranjera en la que el cómputo y los instrumentos de medición de la calidad de la actividad docente resulten difíciles de trasladar al sistema español, o bien en una institución no universitaria dedicada a la investigación, podrán obtener la acreditación justificando el encargo docente desempeñado, o bien actividades docentes de tutorización, respectivamente.

En el caso de la acreditación a CU se deberá demostrar actividad suficiente en los últimos 10 años, aunque se puedan aportar contribuciones del conjunto de la carrera.

PROFESORA O PROFESOR TITULAR UNIVERSIDAD (PTU)		
	<i>Mínimo</i>	<i>Máximo</i>
2. ACTIVIDAD DOCENTE		
2.1. Experiencia docente	25 puntos	35 puntos
2.1.1. Dedicación docente	25	35
2.1.2. Pluralidad, interdisciplinariedad y complejidad docente	0	6
2.1.3. Recursos educativos abiertos	0	5
2.1.4. Actividades de formación a lo largo de la vida	0	5
2.2. Calidad de la actividad docente	7,5	25
2.2.1. Evaluación por programa acreditado (DOCENTIA)	15	25
2.2.2. Evaluación por autoinforme	7,5	15
2.2.3. Internacionalización, movilidad y premios	0	5
2.3. Proyectos y actividades de innovación docente	5	25
2.3.1. Proyectos de innovación docente	0	20
2.3.2. Formación para la mejora docente recibida	5	10
2.3.3. Formación para la mejora docente impartida	0	10
2.4. Tutorización docente	0	15
2.4.1. Tutorización reglada	0	15
2.4.2. Tutorización voluntaria (excluido el encargo docente)	0	15
CATEDRÁTICA O CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD (CU)		
	<i>Mínimo</i>	<i>Máximo</i>
2. ACTIVIDAD DOCENTE		
2.1. Experiencia docente	25 puntos	35 puntos
2.1.1. Dedicación docente	25	35
2.1.2. Pluralidad, interdisciplinariedad y complejidad docente	2,5	6
2.1.3. Recursos educativos abiertos	0	5
2.1.4. Actividades de formación a lo largo de la vida	0	5
2.2. Calidad de la actividad docente	7,5	25
2.2.1. Evaluación por programa acreditado (DOCENTIA)	15	25
2.2.2. Evaluación por autoinforme	7,5	15
2.2.3. Internacionalización, movilidad y premios	0	5
2.3. Proyectos y actividades de innovación docente	0	25
2.3.1. Proyectos de innovación docente	0	20
2.3.2. Formación para la mejora docente recibida	0	10
2.3.3. Formación para la mejora docente impartida	0	10
2.4. Tutorización docente	5	15
2.4.1. Tutorización reglada	5	15
2.4.2. Tutorización voluntaria (excluido el encargo docente)	5	15

2.1. EXPERIENCIA DOCENTE

2.1.1. Dedicación docente

En el caso de PTU deberá acreditarse una experiencia docente mínima de 4 años de dedicación a tiempo completo, o su equivalente a tiempo parcial, y:

- Un mínimo de 12 ECTS impartidos (120 horas), incluyendo la tutorización de Trabajos Fin de Grado, Trabajos Fin de Máster y Prácticas, en el caso de figuras de contratados predoctorales y postdoctorales. El disfrute de un contrato postdoctoral se considerará dedicación a tiempo completo. El disfrute de una ayuda predoctoral que tenga asignada capacidad docente y se cubra totalmente se considerará en todos los casos dedicación a tiempo parcial.
- Un mínimo de 24 ECTS impartidos (240 horas), incluyendo la tutorización de Trabajos Fin de Grado, Trabajos Fin de Máster y Prácticas, para el resto de las figuras de profesorado.

En el caso de CU deberá acreditarse una experiencia docente mínima de 10 años de dedicación a tiempo completo, o su equivalente a tiempo parcial, y un mínimo de 160 ECTS impartidos (o 1600 horas), incluyendo la tutorización de Trabajos Fin de Grado (TFG), Trabajos Fin de Máster (TFM) y Prácticas.

Los contratos de profesorado asociado se considerarán dedicación a tiempo completo cuando alcancen las 6 horas de clase semanal (180 horas de capacidad docente anual). El resto de los contratos de profesorado asociado se considerará dedicación a tiempo parcial. Si la duración del contrato no es anual o por el curso académico completo, se contabilizará la parte proporcional.

En el caso de los contratos de profesorado vinculado (Ciencias de la Salud) cada 2 años de actividad clínica como especialista con compromiso docente con una universidad (colaborador clínico docente o figura similar) se considerará 1 año de dedicación a tiempo completo.

En todos los casos debe tratarse de docencia universitaria oficial (grado, postgrado o doctorado), o equivalente en un sistema universitario extranjero.

2.1.2. Pluralidad, interdisciplinariedad y complejidad docente

En el caso de PTU se elevará la puntuación obtenida en caso de docencia impartida en más de 3 asignaturas diferentes, así como en caso de tutorización de TFG, TFM o grupos de Prácticas, de impartición de asignaturas obligatorias, o de impartición de docencia en distintos idiomas, o en centros o campus diferentes al de adscripción, entre otros factores de complejidad.

En el caso de CU, para conseguir la puntuación mínima, se requerirá haber impartido docencia en más de 6 asignaturas diferentes, así como en caso de tutorización de más de 15 TFG, TFM o grupos de Prácticas. Además, se valorará la impartición de asignaturas obligatorias, la docencia en distintos idiomas, o en centros o en campus diferentes al de adscripción, entre otros factores de complejidad.

En todos los casos, se valorará la docencia que trascienda las especialidades de conocimiento asignadas a la comisión de acreditación que realice la evaluación.

2.1.3. Recursos educativos abiertos

Se valorarán preferentemente los recursos educativos abiertos, que estén disponibles en acceso abierto y sin restricciones a través de repositorios institucionales, temáticos o generalistas y protegidos por licencias de tipo Creative Commons, sometidos a evaluación académica y/o evaluación externa (por ejemplo, OWC).

En el caso de PTU podrá aportarse un máximo de 4 contribuciones.

En el caso de CU podrá aportarse un máximo de 10 contribuciones.

2.1.4. Actividades de formación a lo largo de la vida

Se entiende como tal toda actividad formativa impartida, ya sea con reconocimiento de créditos ECTS o no, en cualquier formato diferente a la formación oficial de Grado, Máster o Doctorado. Incluye, entre otros, cursos de verano, títulos propios, microcredenciales, cursos de formación, cursos masivos online (MOOCs u otras variantes impartidas desde la propia institución o a través de plataformas), ya estén destinados al estudiantado propio o a empresas, asociaciones, o colegios profesionales, entre otros.

En el caso de PTU podrá aportarse un máximo de 4 contribuciones.

En el caso de CU podrá aportarse un máximo de 10 contribuciones.

2.2. CALIDAD DE LA ACTIVIDAD DOCENTE

Se considerarán las evaluaciones positivas de quinquenios docentes, siempre que no se hayan concedido por defecto y que la universidad certifique que ha existido tasa de rechazo.

2.2.1. Evaluación por programa acreditado (DOCENTIA)

La calidad de la docencia impartida podrá acreditarse con los resultados obtenidos en el programa de evaluación acreditado DOCENTIA. Cuando la persona solicitante no haya podido presentarse al programa será evaluada por autoinforme.

El programa DOCENTIA permite modular el resultado de la evaluación, además de acreditar la calidad de la docencia. Por ello, puede conseguirse la máxima puntuación (25 puntos) con un resultado excelente y la mínima puntuación (15 puntos) con un resultado suficiente.

2.2.2. Acreditación por autoinforme

En caso de personas solicitantes que no hayan podido presentarse al programa de evaluación de la calidad DOCENTIA, la evaluación por autoinforme les permitirá mostrar evidencias de calidad de su actividad docente con una explicación narrativa de aspectos a destacar y mejorar de las siguientes dimensiones, y de acuerdo con el modelo proporcionado por ANECA: encargo docente, planificación de la docencia, desarrollo de la enseñanza y resultados de la enseñanza. Se podrán alegar, entre otras evidencias, resultados de encuestas estadísticamente significativas, metodologías docentes evidenciables en recursos abiertos, etc.

2.2.3. Internacionalización, movilidad y premios

Como un indicio de calidad de la docencia se valorarán también las estancias para impartir docencia en centros extranjeros o diferentes al de adscripción, las becas o ayudas de movilidad internacional para profesorado vinculadas con la docencia y otorgadas en convocatorias competitivas, y otros méritos relacionados con la movilidad del profesorado y vinculadas con la docencia.

Se podrán sumar como méritos que acreditan la calidad docente de la persona solicitante el desempeño de labores relacionadas con la coordinación y la mejora docente.

Igualmente se valorarán los premios a la docencia otorgados por instituciones distintas a la propia.

2.3. PROYECTOS Y ACTIVIDADES DE INNOVACIÓN DOCENTE

2.3.1. Proyectos de innovación docente

En el caso de PTU podrá aportarse un máximo de 3 contribuciones.

En el caso de CU podrá aportarse un máximo de 6 contribuciones.

Se podrá aportar la participación como Investigador/a Principal o como miembro del equipo en proyectos de innovación docente o de innovación educativa orientados a la mejora de la educación superior, ya sean de la propia institución o de otras. Igualmente, se podrá aportar la coordinación y participación en proyectos internacionales de innovación docente (por ejemplo, Erasmus+, o *Capacity Building*), proyectos de sostenibilidad, proyectos interdisciplinarios e interuniversitarios relacionados con la docencia o proyectos de investigación de acción educativa en educación superior orientados a la mejora docente.

En todos los casos se valorará la calidad de las actividades desarrolladas y los avances logrados; por ejemplo, en función de la financiación obtenida, de las instituciones o grupos implicados, del impacto en el aula y en la mejora de la calidad del profesorado, la elaboración de materiales en abierto, la participación o movilidad del alumnado, la mejora de las guías docentes, o la elaboración de TFG o TFM asociados.

2.3.2. Formación para la mejora docente recibida

En el caso de PTU podrá aportarse un máximo de 3 contribuciones.

En el caso de CU podrá aportarse un máximo de 6 contribuciones.

Se valorará la participación en actividades formativas para la mejora docente que, en el caso de PTU debe alcanzar como mínimo las 40 horas.

2.3.3. Formación para la mejora docente impartida

En el caso de PTU podrá aportarse un máximo de 3 contribuciones.

En el caso de CU podrá aportarse un máximo de 6 contribuciones.

Se valorará la impartición de actividades formativas para la mejora docente, en función de su diversidad, duración, calidad, relevancia, y resultados e impactos logrados.

2.4. TUTORIZACIÓN DOCENTE

2.4.1. Tutorización reglada

Se valorará la actividad de tutorización docente desempeñada, de acuerdo con el encargo docente desempeñado, en función de su diversidad y tipos de tutorización; por ejemplo, tutorización de estudiantes en prácticas, en formación dual o alternancia, de grupos de aprendizaje servicio, de aprendizaje basado en la comunidad, etc.

2.4.2. Tutorización voluntaria (excluido el encargo docente)

Se valorará la actividad de tutorización docente desempeñada, excluido el encargo docente, en función de su diversidad y tipos de tutorización; por ejemplo, alumnado interno, becas de

iniciación a la investigación, becas de colaboración, figuras de planes propios de la universidad/institución, etc.

3. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y REQUISITOS MÍNIMO DE REFERENCIA DE LOS MÉRITOS Y COMPETENCIAS DE LIDERAZGO

Se requerirá que las personas solicitantes aporten evidencias significativas de una trayectoria de liderazgo. Dicha trayectoria quedará avalada por las actuaciones que demuestren la capacidad de dirección de equipos y proyectos de investigación, la formación y promoción de jóvenes docentes e investigadores, la dirección y gestión universitaria, los reconocimientos y las responsabilidades ejercidas en organizaciones científicas y comités científicos y técnicos u otras actividades de liderazgo equivalentes. En todos los casos, se valorará el grado de internacionalización, de innovación y de apertura a la sociedad de las contribuciones presentadas.

Se deberá demostrar actividad suficiente en los últimos 10 años, aunque se puedan aportar contribuciones del conjunto de la carrera.

CATEDRÁTICA O CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD (CU)		
	<i>Mínimo</i>	<i>Máximo</i>
3. LIDERAZGO		
3.1. Dirección de equipos de investigación	10 puntos	30 puntos
3.2. Dirección de tesis doctorales	10	30
3.3. Liderazgo en el ámbito de la dirección y gestión universitaria	10	30
3.4. Reconocimientos y responsabilidad en organizaciones científicas y comités científicos y técnicos	0	10

3.1. DIRECCIÓN DE EQUIPOS DE INVESTIGACIÓN

Se valorará el liderazgo de equipos o grupos de investigación distintos a los consignados en el apartado 1.1 de Proyectos y contratos de investigación y de transferencia e intercambio del conocimiento o 2.3 de Proyectos de innovación docente. Se deberá haber desempeñado esa función durante al menos 4 años. Podrá aportarse un máximo de 3 contribuciones.

En concreto, se valorará la dirección de grupos de investigación estables, preferentemente de carácter oficial (planes de investigación autonómicos, propios de la institución, etc.), las actividades desarrolladas y los resultados logrados, así como el grado de multidisciplinariedad o interdisciplinariedad y el grado de internacionalización tanto del grupo como de su actividad.

Además, se valorará la concurrencia y el trabajo desarrollado para la atracción de talento mediante convocatorias competitivas (por ejemplo, convocatorias FPU, FPI, Torres Quevedo, Juan de la Cierva, Ramón y Cajal, Beatriz Galindo, Marie Skłodowska-Curie, etc.), así como el éxito logrado.

3.2. DIRECCIÓN DE TESIS DOCTORALES

Se valorará el trabajo realizado en la dirección o codirección de tesis doctorales ya defendidas. Se requerirá como mínimo 1 dirección individual o 2 codirecciones y podrá aportarse un máximo de 10 contribuciones.

En concreto, se valorará el grado de internacionalización e innovación de la investigación, los resultados derivados de las tesis doctorales, los enfoques multidisciplinares e interdisciplinares, así como las cotutelas y los doctorados industriales. Además, se valorará la evaluación obtenida, las menciones internacionales, los premios recibidos y la posición alcanzada por las personas doctoradas.

3.3. LIDERAZGO EN EL ÁMBITO DE LA DIRECCIÓN Y GESTIÓN UNIVERSITARIA

Se valorará el trabajo realizado en la dirección y gestión universitaria o científica a través de cargos unipersonales. Se requerirá como mínimo una actividad acreditada de 4 años y podrá aportarse un máximo de 5 contribuciones.

En concreto, se valorarán las innovaciones y mejoras introducidas en el ejercicio del cargo, así como los resultados obtenidos y el impacto logrado en el propio órgano de gestión, en el conjunto de la institución o, en su caso, en el ámbito local o social.

3.4. RECONOCIMIENTOS Y RESPONSABILIDAD EN ORGANIZACIONES CIENTÍFICAS Y COMITÉS CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS

Se valorará la responsabilidad ejercida en órganos de dirección de asociaciones u organizaciones científicas o en comités nacionales e internacionales. Para que una contribución sea considerada se requerirá que cuente con una duración de al menos 4 años. Podrá aportarse un máximo de 5 contribuciones.

Se valorarán las innovaciones y mejoras introducidas en el desarrollo de estas actividades, así como los resultados obtenidos y el impacto logrado en la propia organización, en la disciplina o ámbito de conocimiento al que pertenece, o, en su caso, en el conjunto de la sociedad.

También se valorarán los reconocimientos o premios recibidos a la excelencia en actividades académicas, de investigación, de transferencia y de intercambio de conocimiento con la sociedad, en función del prestigio de la institución otorgante, de su carácter nacional o internacional y de su relevancia e impacto.

4. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y REQUISITOS MÍNIMO DE REFERENCIA DE LOS MÉRITOS Y COMPETENCIAS RELACIONADOS CON LA ACTIVIDAD PROFESIONAL

ANECA establecerá, escuchadas las comisiones correspondientes, los méritos y competencias a considerar en la valoración de la experiencia profesional de las personas solicitantes cuando se trate de profesiones reguladas del ámbito sanitario y de enseñanzas artísticas.